

2023



Ayudas para garantizar la igualdad de oportunidades para todos

Plazo de presentación de solicitudes

Del 14 de febrero al 14 de abril de 2023

#modelLH

Il·lustracions de Freepik

¡Estamos
a tu
servicio

Tú eres
lo primero



Ajuntament de L'Hospitalet



Como cada año, **el Ayuntamiento de L'Hospitalet facilita una ayuda económica a las personas que tienen dificultades para afrontar las cargas asociadas a la vivienda habitual**, protegiendo de esta manera a las personas más vulnerables.

Para acceder a ellas es necesario informarse de los requisitos y, en caso de cumplirlos, tramitar la solicitud correspondiente a través de las Concejalías de Distrito.

Continúan vigentes todas las bonificaciones ya existentes para las familias numerosas y para las viviendas de protección oficial, a instalaciones para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía renovable para autoconsumo y la bonificación para viviendas cedidas a la bolsa de alquiler social que gestiona la OMH.

Condiciones para solicitar las ayudas

- 1 Que los ingresos brutos de la persona que lo solicita y los del resto de las personas que conviven en la vivienda **no superen las siguientes cuantías:**

Número de personas que conviven en la vivienda	Límite de ingresos brutos máximos
1	IRSC* anual x 2,50 = 19.919,33 euros
2	IRSC* anual x 2,65 = 21.114,48 euros
3	IRSC* anual x 2,80 = 22.309,64 euros
4	IRSC* anual x 2,95 = 23.504,80 euros
5 o más	IRSC* anual x 3,10 = 24.699,96 euros
Personas con discapacidad en la vivienda	Se incrementará el coeficiente multiplicador del IRSC* anual por 5 % por cada una de las personas con discapacidad.
Familias monoparentales	Se incrementará el coeficiente multiplicador del IRSC* anual por 5 % .

*IRSC (Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña): el valor fijado para 2022 fue de **7.967,73 euros anuales**. Este valor está pendiente de aprobación para 2023.

Ej.: para una familia de tres miembros con unos ingresos de 20.500 euros brutos anuales, se calcula de la siguiente manera:

$7.967,73 \times 2,80 = 22.309,64$. Como los ingresos son inferiores a la cantidad mencionada, esta familia tendría derecho a acogerse a dicha ayuda.

En el caso de que un miembro de esta familia sea una persona con discapacidad, este resultado debe multiplicarse por el 5 %.

- 2 **Se debe estar empadronado** en L'Hospitalet.
- 3 La persona que lo solicita tiene que ser propietaria de **un único inmueble que sea su vivienda habitual destinada a uso propio**, con un máximo de una plaza de aparcamiento y un trastero, o un espacio similar al trastero, cuyo valor catastral no podrá sobrepasar los **19.525 euros**.
- 4 **Hay que estar al corriente de las obligaciones** tributarias.
- 5 **En caso de defunción** de la persona que figura en el padrón del impuesto, **se considerarán beneficiarias de la ayuda las personas cotitulares** de la vivienda sobre las que recaiga la titularidad.



¿Dónde se solicitan y presentan los documentos?

Deben solicitarse y presentarse en la **Concejalía de Distrito** correspondiente, que facilitará los impresos que deben rellenarse.

¿Qué documentación debe presentarse?

- 1 Original del **NIF/NIE** de la persona que lo solicita y la fotocopia de los del resto de personas empadronadas en la vivienda.
- 2 **Declaración responsable** de las personas que conviven en la vivienda en la que conste que los datos aportados corresponden a los ingresos brutos que perciben, y que reúnen expresamente los requisitos que señala la normativa. Es necesario presentar la documentación original.
- 3 Si la **situación laboral y/o económica se ha modificado respecto a la que consta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, debe justificarse con documentos. El Ayuntamiento puede pedir las autorizaciones adicionales necesarias para realizar las consultas adecuadas. Es necesario presentar la documentación original.
- 4 **Autorización expresa** al Ayuntamiento de L'Hospitalet de todas las personas que conviven en la vivienda para que pueda realizar las consultas necesarias a las diferentes administraciones públicas y otras entidades, públicas o privadas, con la finalidad de comprobar las circunstancias expresadas en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder disfrutar de las ayudas. Es necesario presentar la documentación original.
- 5 Documento vigente emitido por el órgano competente que justifique la condición de **familia monoparental**. Es necesario presentar la documentación original.
- 6 Documento vigente emitido por el órgano competente que justifique la condición de **persona con discapacidad**. Es necesario presentar la documentación original.

- 7 Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre del titular de la vivienda.

¿Cuál es el plazo para pedir las ayudas?

Plazo de presentación de solicitudes: del **14 de febrero al 14 de abril**.



¿Cómo debe solicitarse el cambio de forma de pago?

La ORGT de la Diputació de Barcelona se hará cargo de las domiciliaciones.

Las opciones de pago son: los no domiciliados en 1 fracción y los domiciliados en 4 fracciones. **Se puede solicitar el cambio de modalidad de pago hasta el 15 de marzo**.

¿Cómo hacerlo?

- **Por teléfono** al Centro de información tributaria de la ORGT al 93 202 98 02 o a la Oficina de L'Hospitalet 93 403 20 00, de lunes a viernes de 8.30 a 14 h.
- **Por correo electrónico** a orgt.atenciociudadana@diba.cat o orgt.hospitalet@diba.cat
- **A través de la página web** de la ORGT <http://orgt.cat/domiciliacions>



Per a més informació

Para más información

 010 o 900 100 277 (si truqueu des de fora de L'Hospitalet)

www <https://seuelectronica.l-h.cat> (Tràmits)

Regidories de Districte

Concejalías de Distrito

És imprescindible demanar cita prèvia a www.l-h.cat/citaprevia

Districte I (El Centre, Sant Josep i Sanfeliu)

Regidoria del Centre i Sant Josep

Rambla de Just Oliveras, 23
93 402 99 04 / regidoria.centre@l-h.cat

De dilluns a divendres, de 9 a 14 h,
i dimarts i dijous, de 16 a 19 h

Regidoria de Sanfeliu

Carrer de l'Emigrant, 27
93 403 63 60

De dilluns a divendres, de 9 a 14 h



Districte II (Collblanc i la Torrassa)

Carrer de la Mare de Déu
dels Desemparats, 87
93 403 62 50 / collblanc.torrassa@l-h.cat

De dilluns a divendres, de 9 a 14 h,
i dimarts i dijous, de 16 a 19 h

Districte III (Santa Eulàlia i Granvia Sud)

Avinguda del Metro, 18
93 403 61 80 / santa.eulalia@l-h.cat

De dilluns a divendres, de 9 a 14 h,
i dimarts i dijous, de 16 a 19 h

Districtes IV i V (la Florida, les Planes, Pubilla Cases i Can Serra)

Carrer de Belchite, 5-11
93 403 29 90 / regidoria.4-5@l-h.cat

De dilluns a divendres, de 9 a 14 h,
i dimarts i dijous, de 16 a 19 h

Districte VI (Bellvitge i Gornal)

Plaça de la Cultura, 1
93 403 61 25 / bellvitge-gornal@l-h.cat

De dilluns a divendres, de 9 a 14 h,
i dimarts i dijous, de 16.30 a 19 h

